



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606 H
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 20684

DECRETO 097

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el Capítulo II Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de

la Ley Organica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de \$7,279,533.05 (*SIETE MILLONES, DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.*) y recibió **INGRESOS** Presupuestales y Otros por:

\$ 212,913,134.81 (*DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.*) que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de \$ 220,192,667.86 (*DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.*), mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$8,693,210.79 (*OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 79/100 M.N.*) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$123,457,480.00 (*CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.*) De las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total Anual del POA para

el ejercicio 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 14 de Febrero de 2004, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$32'580,085.00 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100) Recursos obtenidos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por Participaciones Federales Pemex de 16.5% en el derecho adicional sobre la extracción de Petróleo de conformidad con la fracción II del Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal .

\$31'873,235.45 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) De las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los Recursos de la Asignación Anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$3,525,884.72 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) a otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, Ramo 20, Alianza para el Campo y Cimades.

\$12'783,238.85 (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS- TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) integrado por movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio y se refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, así como retenciones de Impuesto Sobre la Renta a Trabajadores, arrendadores de bienes inmuebles, profesionistas y cuotas sindicales.

Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F y 1G.

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a \$ 214'353,515.03 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 03/100 M.N.), de los cuales:

\$ 82'585,403.50 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.), se ejercieron con recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Federales en el

concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$83'941,649.60 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), se ejercieron con Recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Federales, en el concepto de Gasto de Inversión que incluye Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 426,293.92 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$ 31'212,859.71 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios e Infraestructura para el Desarrollo.

\$ 3,404,069.45 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales (Ramo 20, Alianza para el campo y Cimades).

\$ 12'783,238.85 (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) integrado por movimientos deudores de las cuentas contables donde se registran el pago de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio y se refieren principalmente a pagos de las instituciones correspondientes, derivadas de las retenciones a trabajadores por descuento de aportaciones y préstamos al ISSET, así como el pago de Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) o compensación contra el crédito al salario por las retenciones a Trabajadores arrendadores de bienes inmuebles, profesionistas y cuotas sindicales.

Ver anexos 1H, 1I, 1J, 1K, 1L y 1M.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las

correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la Obra Pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa de la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, se determinó la **EXISTENCIA FINAL DE \$5'839,152.83 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)**, representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas:

Caja de los rubros de Participaciones Federales, Recaudación Propia 2004 Participaciones PEMEX y Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignación 2004) y ;

Bancos de los rubros de Convenios

Ver anexo 1N.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la Obra Pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el órgano de control interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameritaren.

QUINTO.- Observaciones de glosa y analisis financiero contable del ejercicio 2004: Durante el proceso de evaluacion del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Organó Superior de Fiscalizacion, quedando sin solventar lo siguiente:

Pago de subsidio a la Escuelas Preparatorias de las Rancherías Nicolas Bravo 3ª y Union 2ª, Poblado Chiltepec, Instituto Contable de Paraiso y Consejo Ciudadano Universitario, por carecer del convenio celebrado entre el Municipio y cada una de las instituciones beneficiadas debidamente legalizado y el acuerdo con la autoridad educativa estatal previo al inicio de sus funcionamiento. con un valor de \$ 1'451,890.00

Asimismo derivado de la recomendación de control interno relativo a la retención del Impuesto Sobre la Renta, se instruye al Organó Superior de Fiscalizacion del Estado dar seguimiento a esta.

No obstante las Observaciones que no se determinan en valor liquido, pero que por las actuaciones indebidas de los servidores publicos que por su encargo o jerarquia hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto, y que por su naturaleza derivan en sanciones, el Organó Superior de Fiscalizacion del Estado de Tabasco, deberá actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y las demas disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comision Inspectorá de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinacion Política.

SEXTO.- De la revision a proyectos de inversion en obra publica que se seleccionaron como muestra, se determinan las siguientes observaciones.

De la revisión documental que la Tercera Comisión Inspectorá de Hacienda efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Paraiso, se observó que de 171 acciones de obras públicas que se realizaron durante el ejercicio 2004, 77 fueron ejecutadas por administración directa.

En números absolutos el H. Ayuntamiento del Municipio de Paraiso, ejerció un presupuesto de \$30,439,862.67 (Treinta millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 67/100 M.N.) en obras; de ese total \$10,227,719.78 (Diez millones, doscientos veintisiete mil setecientos diecinueve pesos 78/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73, segundo párrafo de la Ley de obras Públicas y servicios relacionados con las mismas; "La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas...".

Como podrá observarse los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, de manera reiterada con la ejecución de 50 acciones, infringieron la disposición recién invocada al exceder el 29% lo permitido por la Ley para obras por administración directa. Es de advertirse que el monto observado corresponde al período que comprende de 7 de junio al 31 de diciembre del 2004.

Por lo antes expuesto, el H. Congreso de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ordena a la Contraloría Municipal, que con fundamento en los Artículos 81 fracción XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Paraíso, en los términos de los artículos 47, 53 fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Organismo Superior de Fiscalización del Estado, para que sancione a los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, para que proceda en lo conducente, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe a la Tercera Comisión Inspectoral de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

SÉPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Organismo Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de la Tercera Comisión Inspectoral de Hacienda; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2004 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el el Titulo SEXTO Capitulo Unico Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2004, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de **PARAÍSO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

OCTAVO.- Que esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XL de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 097

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, correspondiente al período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos **QUINTO** y **SEXTO**, el Organó Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, tramites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores publicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes asi como en su caso el reintegro de los recursos , en atencion a sus facultades conferidas en la Constitucion Politica del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco y los demas Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 45 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comision Inspectorá de Hacienda y al H. Congreso del Estado a traves de la Junta de Coordinacion Política.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Órgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO. RESUMEN ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2004	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 7,279,533.05	1-A
RECAUDACION PROPIA	8,693,210.79	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	123,457,480.00	1-C
PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	32,580,085.00	1-D
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	31,873,235.45	1-E
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	196,604,011.24	
POR CONVENIOS	3,525,884.72	1-F
OTROS INGRESOS	12,783,238.85	1-G
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	16,309,123.57	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	212,913,134.81	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	220,192,667.86	
GASTO CORRIENTE	82,585,403.50	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	83,941,649.60	1-I
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX	166,527,053.10	
GASTO CORRIENTE	426,293.92	1-J
GASTO DE INVERSIÓN	31,212,859.71	1-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	31,639,153.63	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	198,166,206.73	
POR CONVENIOS	3,404,069.45	1-L
OTROS EGRESOS	12,783,238.85	1-M
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	16,187,308.30	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	214,353,515.03	
EXISTENCIA FINAL	\$ 5,839,152.83	

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
CAJA	\$ 7,279,533.05
TOTAL	\$ 7,279,533.05

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
IMPUESTOS	\$ 3,080,279.24
DERECHOS	1,576,118.41
PRODUCTOS	296,506.72
APROVECHAMIENTOS	3,740,306.42
TOTAL	\$ 8,693,210.79

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
AUTORIZADO INICIAL	\$ 107,024,264.00
INCREMENTOS	16,433,216.00
TOTAL	\$ 123,457,480.00

ANEXO 1 - D

PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
PARTICIPACIONES PEMEX	\$ 32,580,085.00
TOTAL	\$ 32,580,085.00

ANEXO 1 - E

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 14,211,368.02
	INTERESES GANADOS ASIGNACIÓN 2003	106,819.64
SUB-TOTAL		\$ 14,318,187.66
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 17,555,047.79
SUB-TOTAL		\$ 17,555,047.79
TOTAL		\$ 31,873,235.45

ANEXO 1 - F

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
RAMO 20	797,114.00
ALIANZA PARA EL CAMPO	2,220,917.72
CIMADES	507,853.00
TOTAL	3,525,884.72

ANEXO 1 - G

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 7,236,685.13
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	3,681,779.33
ACREEDORES DIVERSOS	264,490.80
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,600,283.59
TOTAL DE OTROS INGRESOS	\$ 12,783,238.85

ANEXO 1 - H

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 66,025,687.95
ARTÍCULOS Y MATERIALES	7,012,774.80
SERVICIOS GENERALES	9,546,940.75
TOTAL	\$ 82,585,403.50

ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES, RECAUDACIÓN PROPIA Y PARTICIPACIONES FEDERALES PEMEX

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 61,317,951.29
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	18,496,185.71
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,127,512.60
TOTAL	\$ 83,941,649.60

ANEXO 1 - J

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 396,563.40
ARTÍCULOS Y MATERIALES	29,730.52
TOTAL	\$ 426,293.92

ANEXO 1 - K

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 17,764,821.44
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	13,448,038.27
TOTAL	\$ 31,212,859.71

ANEXO 1 - L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
ALIANZA PARA EL CAMPO	\$ 2,099,102.45
RAMO 20	797,114.00
CIMADES	507,853.00
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 3,404,069.45

ANEXO 1 - M

OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
OBLIGACIONES FISCALES	\$ 7,236,685.13
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	3,681,779.33
PROVEEDORES	264,490.80
ACREEDORES DIVERSOS	1,600,283.59
TOTAL DE OTROS EGRESOS	\$ 12,783,238.85

ANEXO 1 - N

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE /2004
CAJA	\$ 5,717,337.56
BANCOS	\$ 121,815.27
TOTAL	\$ 5,839,152.83



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.